



**RESOLUCION GERENCIAL
N° 008 - 2008-GRC/GA**

Callao, 31 ENE 2008

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 ENE 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO, el Memorandum N° 019-2008-GRC/GRDE de fecha 18 de Enero del 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; la Resolución Gerencial N° 001-2008-GRC/GRDE de fecha 18 de Enero del 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 047-2008-GRC/GA-CONTA de fecha 29 de enero del 2008; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CONSIDERANDO,

Que, habiéndose aprobado el Expediente Técnico de la Actividad "FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO EN PERU - FITPERU 2008" con un valor referencial ascendente a S/. 18,941.76 (Dieciocho mil novecientos cuarenta y uno con 76/100 nuevos soles) incluido impuestos, en un plazo de siete días naturales, según la Resolución Gerencial N° 001-2008-GRC/GRDE de fecha 18 de Enero del 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

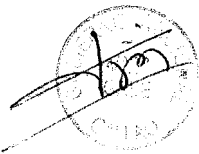
Que, mediante Informe N° 074-2008-GRC/GRPPAT - OPT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha actualizado la cadena funcional programática considerando dicha actividad en el Presupuesto Institucional 2008;

Que, es necesaria la cancelación de los derechos de participación en la feria a favor del organizador, por el importe de S/. 4,592.00 (Cuatro mil quinientos noventa y dos con 00/100 nuevos soles). El organizador es una empresa de nacionalidad Ecuatoriana, cuya razón social es HORITZOGRUP S.A. y con RUC que posee 13 dígitos (0992377860001). Siendo, imposible realizar un procedimiento regular, dado que el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) aceptan operaciones con RUC de 11 dígitos;

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, excepcionalmente, regula los encargos a personal de la institución, según su artículo 40°, numeral 40.1 y 40.2, y son aplicables al considerando anterior;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con Memorandum N° 019-2008-GRC/GRDE de fecha 18 de Enero del 2008, propone se le encargue los fondos con cargo a rendir cuentas al servidor Econ. José Esau Guerrero Geldres, con DNI N° 10457294, Especialista en Turismo y Artesanía II de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, coordinador de la actividad, quien realizará la cancelación de los derechos de participación en la feria a favor de la empresa organizadora.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 59°, numeral 7 del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006; y concordante con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar excepcionalmente el importe de S/. 4,592.00 (Cuatro mil quinientos noventa y dos con 00/100 nuevos soles) al servidor Econ. José Esau Guerrero Geldres, con DNI N° 10457294, Especialista en Turismo y Artesanía II de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, coordinador de la actividad, quien realizará la cancelación de los derechos de participación en la feria a favor de HORIZOGRUP S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- Efectuar en el plazo de tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, la rendición de cuentas, debidamente documentada.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficinas de Contabilidad y Tesorería la tramitación administrativa a lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional del Callao
[Handwritten Signature]
Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 ENE 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

